



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 84 /21**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expte. N° 38614/19 TC, caratulado: “SECRETARÍA DE TRABAJO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15” Y

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 31 de Marzo de 2021, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: Dar por concluida la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019 – SECRETARÍA DE TRABAJO, presentada por los responsables.

**Segundo**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

**Tercero**: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES